



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 323-10/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de octubre de 2024

VISTO:

Expediente N° 004592, que comprende la Nota Informativa N° 099-08-2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 327-08/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, El Expediente 007233-TD que contiene La Nota Informativa N° 803-10/2024-UP-HCLLH/MINSA de 03 de octubre de 2024 el mismo que contiene el Oficio N° D00411-2024-OGGRH-MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 316-10/2024-DE-HCLLH/MINSA de la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal – PAP Modificado, 2024 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la misma que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento del personal del salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA se aprueba la relación nominal del total de personal de la salud declarado APTO para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA se autorizó a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones de supervisión, monitoreo, seguimiento y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento al que refiere la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31618.

Que, mediante Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH-MINSA se dispone aprobar la relación nominal de 6278 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la RM N° 764-2023/MINSA y su modificatoria donde establecen los resultados finales señalados en el Informe Final de la



Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora oficializados por la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que fue notificada a la Comisión Central de Nombramiento del MINSa;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de los Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y Apellidos del personal de Salud, b) Número de Documento de Identidad Nacional, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda, en el numeral 16.1.7. Se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que: "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, asimismo, los numerales 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos indican que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de salud que corresponda. El personal de la salud declarado apto para el nombramiento, que a la fecha de emisión de la resolución de nombramiento se encuentre realizando el residentado, deberá presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces después de la culminación de dicho programa de formación.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 295-2023/MINSa, de fecha de 25 de octubre de 2023 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz y mediante Resolución Administrativa N° 147-04-2024-UP-HCLLH/MINSa de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba su actualización;

Que, según Resolución Directoral N° 316-10/2024-DE-HCLLH/MINSa emitida el 04 de octubre de 2024 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2024 correspondiente al presente año fiscal, de la Unidad Ejecutora 036-0522: Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de nueve (9) profesionales de la salud y cuatro (4) técnicos asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Directoral N° D0000851-2024-OGGRH/MINSa para el nombramiento que corresponde efectuarse en el último trimestre del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;

Que, según Nota Informativa N° 327-ETGE-UP-HCLLH/MINSa de fecha 23 de agosto de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo emite la relación nominal consolidada de trece (13) PEAS correspondiente al personal apto para el nombramiento del año fiscal 2024; sobre la base de servidores Aptos adjunto en el anexo considerados en el Anexo de la RM N° 764-2023/MINSa y su modificatoria donde establecen los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora oficializados por la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que fue notificada a la Comisión Central de Nombramiento del MINSa

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 literal a) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSa, de fecha 03 de enero del 2024, que delega durante el año fiscal 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud; la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal de salud siendo una de ellas el NOMBRAMIENTO.

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 323-10/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de octubre de 2024

De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

En el uso de las facultados conferidas en el artículo 8°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y el artículo 12°, numeral 12.1, inciso b), que delega a los Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, entre otros, de nombramiento, previa autorización de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución, al personal de la salud de la “Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe efectuar la toma de posesión del cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral, le correspondió percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un período de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023/SA.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Unidad de Personal y sus Equipos de Trabajo de Gestión del Empleo, Planificación y Política de Recursos Humanos y Gestión de la Compensación, así como a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución a la página web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CIMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/LEERS/LADAP/jras.

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Personal
- ET Comunicaciones
- Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Interesados
- Archivo

ANEXO: Relación Nominal del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2024 – de la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

N° de orden CAP	Apellidos y Nombres	N° Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural	Clasif.	Nivel de Inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o Establecimiento de Salud de Nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
0276	TELLO DIAZ CLARA MARIA	09629819	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000866	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Gineco-Obstetricia
0277	COLMENARES VERA NOELIA DEL CARMEN	08160754	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000868	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Gineco-Obstetricia
0278	FARRO SOLORZANO MARITZA ELIZABETH	15761357	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000869	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Gineco-Obstetricia
0279	AVALOS LUNA MARCELINA FRANCISCA	40683905	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000872	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Gineco-Obstetricia
0280	TIPULA CHECASACA RAQUEL YRMA	40513393	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000873	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Gineco-Obstetricia
0620	PALACIOS ARRONI JESSICA PAOLA	10192660	PSICOLOGO/A	SP-ES	PS-IV	000867	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Apoyo al Tratamiento
0640	SUSANO ESTELA ANTONIA SOLEDAD	41419119	NUTRICIONISTA	SP-ES	OPS-IV	000870	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Apoyo al Tratamiento
0375	LUDEÑA CORDERO LIZ ROXANA	41466914	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000871	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Enfermería
0376	OCHANTE ARROYO SUGEY AMADA	42174540	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000874	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Enfermería
0460	QUIÑONES FLORES DELFINA SABINA	41312826	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000875	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Enfermería
0461	MANRIQUE ENRIQUEZ SARITA DELICIA	40235524	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000876	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Enfermería
0462	MONTERO CISNEROS BERTHA	44188949	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000878	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Enfermería
0660	PIZARRO SALCEDO PERCY ALEXANDER	10197925	TECNICO/A EN FARMACIA I	SP-AP	STF	000877	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Departamento de Apoyo al Tratamiento

